



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 16-01-2025-MPT

Talara, quince de enero del año dos mil veinticinco.-----



VISTOS: Carta N° 0014-2025-CM de fecha 13 de enero de 2025, el representante en común del Consorcio Milleniun, señor Wilver Francisco Tello Prada, informa que en calidad de representante en común del Consorcio Milleniun, ha tenido conocimiento de manera verbal y presencial por parte Ing. Dante Garcia Chui, quien manifiesta que por motivos netamente personales y laborales, dejará de laborar en el cargo Jefe de Supervisión de los proyectos "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA Y CAMIÓN CISTERNA EN LA UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" (C.U.I: 2614950) y "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR, MINICARGADOR, MINICARGADOR Y VOLQUETE, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" (C.U.I: 2614951); a partir del 01 de febrero del 2025, Informe N° 14-01-2025-GSP-MPT, de fecha 13 de enero de 2025, de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento, de la Ley N° 29230, referido a las disposiciones aplicables a la supervisión, es procedente aplicar el procedimiento de sustitución del personal supervisor, conforme a lo establecido en el artículo 86, informa que se aprueba el cambio del nuevo supervisor ya que cumple con los plazos de presentación de la solicitud y requisitos establecidos en las bases del proceso de contratación, mediante Informe N° 014-01-2025-OAJ-MPT, de fecha 14 de enero de 2025, informa que es legalmente viable el cambio del personal propuesto como supervisor del Contrato de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el CONSORCIO MILLENIUN, cuyo objeto es supervisión de las IOARRS "Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único N° 2614950 y "Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en el(la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único 2614951.; y,



CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
2. Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así también, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
3. Que, Que, Según el artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 29230, el SUBCAPÍTULO IV Supervisión de las Inversiones indica lo siguiente:

Artículo 111. Disposiciones aplicables a la supervisión

La ejecución del Contrato de Supervisión se rige conforme a los procedimientos establecidos para la fase de ejecución del Convenio de Inversión en lo que resulte aplicable, en las bases y en el Contrato de Supervisión. Por lo tanto, se puede aplicar el procedimiento para la sustitución de la empresa ejecutora como el artículo 86: Artículo 86. Sustitución del Ejecutor propuesto y/o sus profesionales 86.1. Excepcionalmente y de manera justificada la Empresa Privada que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la Entidad Pública autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

86.2. La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la Entidad Pública quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es autorizada por el titular de la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la solicitud.

86.3. En caso de que culmine la relación contractual entre la Empresa Privada y el Ejecutor inicial y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, la Entidad Pública le aplica a la Empresa Privada la penalidad establecida en el Convenio de Inversión, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.

De lo anterior podemos señalar lo siguiente:

Procedimiento de la Sustitución

La solicitud de sustitución debe presentarse a la Entidad Pública quince (15) días antes de que finalice la relación contractual entre la EPS y el personal a ser reemplazado.

La Entidad Pública tiene cinco (5) días para autorizar la solicitud de sustitución, contados desde la presentación de esta. La Entidad Pública debe revisar la solicitud para verificar que el personal propuesto cumpla con los requisitos establecidos en las bases. Si la Entidad Pública verifica que no cumple con los requisitos establecidos en las bases, rechaza la solicitud en un plazo de cinco (5) días.

Requisitos del Personal de Reemplazo

El personal de reemplazo debe poseer igual o superior experiencia y calificaciones mínimas, a las que se establecieron en las Bases. Esto asegura que la calidad de la supervisión no se vea comprometida, ya que en las Bases se solicitaron una serie de requerimiento técnicos mínimos que debieron cumplir los postores para su participación

4. Que, mediante Carta N° 0014-2025-CM de fecha 13 de enero de 2025, el representante en común del consorcio Millenium, señor Wilver Francisco Tello Prada, informa que en calidad de representante en común del Consorcio Millenium, ha tenido conocimiento de manera verbal y presencial por parte Ing. Dante Garcia Chui, quien manifiesta que por motivos netamente personales y laborales, dejará de laborar en el cargo Jefe de Supervisión de los proyectos "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA Y CAMIÓN CISTERNA EN LA UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" (C.U.I: 2614950) y "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR, MINICARGADOR, MINICARGADOR Y VOLQUETE, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" (C.U.I: 2614951); a partir del 01 de febrero del 2025.

En ese sentido, comunican que han procedido con la designación al Ing. Helí Villanera Loyola, con CIP 117911, como su reemplazo, quien, de ser evaluado y aprobado por su entidad, continuará con las labores correspondientes en los proyectos mencionados. Cabe destacar que el Ing. Villanera cumple con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia (TDR) y se encuentra plenamente capacitado para llevar a cabo las actividades requeridas en el proyecto, asegurando el cumplimiento de los altos estándares de calidad y compromiso;

5. Que, Mediante Informe N° 14-01-2025-GSP-MPT, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos informa lo siguiente: Visto el contenido de la Carta N.º 0014-2025-CM, de fecha 13 de enero de 2025, presentada por el representante común del Consorcio Millenium, señor Wilver Francisco Tello Prada y en atención a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento, de la Ley N° 29230, referido a las disposiciones aplicables a la supervisión, es procedente aplicar el procedimiento de sustitución del personal supervisor, conforme a lo establecido en el artículo 86. Asimismo, esta Gerencia de Servicios Públicos luego de la revisión de la documentación presentada, informa que se aprueba el cambio del nuevo supervisor ya que cumple con los plazos se presentación de la solicitud y requisitos establecidos en las bases del proceso de contratación.
6. Que, mediante Informe N° 14-01-2025-OAJ-MPT, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que es legalmente viable el cambio del personal propuesto como supervisor del Contrato de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el CONSORCIO MILLENIUN, cuyo objeto es supervisión de las IOARRS "Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único N° 2614950 y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

"Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en el(la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único 2614951.

7. Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al principio de legalidad establecido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio del personal encargado de la supervisión y designar como nuevo supervisor al Ing. Helí Villanera Loyola, con CIP N.º 117911 en atención al CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 02-2024-MPT/CS-OXI suscrito entre la Municipalidad Provincial de Talara y CONSORCIO MILLENIUN, para supervisión de las IOARR "Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único N° 2614950 y "Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en el(la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único 2614951, a partir del 01 de febrero del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la aprobación del nuevo supervisor del Contrato de supervisión a la Gerencia de Servicios Públicos y a CONSORCIO MILLENIUN, con domicilio declarado en la Av. Paseo de la Republica N° 291-Oficina 1202-Lima-Lima- Lima.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. *Paul Benitez Dioses*
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA